

JUZGADO VEINTICUATRO (24) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Siete (7) de Diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

Proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia – Títulos Judiciales por Costas y Agencias en Derecho
Actor	Rosa Arely Cartagena de Palacio C.C. Nro. 42.869.346
Demandadas	Colpensiones
Accionadas Consignantes	Colpensiones Nit. Nro. 900.336.004-7
Rad. Nro.	05001 31 05 003 2019 00143 00
Asunto	Solicitud de Entrega de Depósito Judicial Realizada por: Diana Alexandra Morales Büiles – C.C. Nro. 32.257.700 y T.P. Nro. 147.980 del C. S. de la J.
Decisión	Ordena Entrega Depósitos Judiciales

En el proceso Ordinario Laboral de la referencia, en la bandeja de entrada del correo electrónico del juzgado, se recibieron sendos memoriales suscritos por la Dra. **Diana Alexandra Morales Büiles**, identificada con la C.C. Nro. **32.257.700** de Medellín (Antioquia) y portadora de la T.P. de Abogado Nro. **147.980** del C. S. de la J., quien alegando su calidad de apoderada principal de la parte actora solicita se “...ordena la entrega del título judicial...” consignado dentro del presente proceso.

En atención a los múltiples requerimientos realizados por esta dependencia judicial, la Dra. **Morales Büiles** – C.C. **32.257.700** de Medellín (Antioquia) y T.P. Nro. **147.980** del C. S. de la J., allegó copias de su Cédula de Ciudadanía y de su Tarjeta Profesional de Abogado. Y el 6 de Diciembre de 2023 se procedió a descargar el Certificado de Vigencia de la Tarjeta Profesional de Abogado expedido por la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de Abogados emitido por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, sin que se observen novedades adversas en los mismos.

Verificado el poder otorgado por la demandante **Rosa Arely Cartagena de Palacio** – C.C. Nro. **42.869.346**, se observa que ésta le confirió expresamente a la Dra. **Diana Alexandra Morales Büiles** – C.C. **32.257.700** de Medellín (Antioquia) y T.P. Nro. **147.980** del C. S. de la J., entre otras facultades, la de “...recibir...”, sin que se evidencie que el poder conferido haya sido modificado y/o revocado posteriormente.

Realizadas las gestiones pertinentes ante el Juzgado Tercero (3º) Laboral del Circuito de Medellín, juzgado de origen del proceso de la referencia, este despacho procedió con la creación y traslado en el Portal del Banco Agrario del

proceso con Rad. Nro. 05001 31 05 003 2019 00143 00, allegando para el efecto los soportes correspondientes.

De la revisión del portal web transaccional del Banco Agrario se encontraron los depósitos judiciales que a continuación se relacionan: **Deposito Judicial** Nro. **413230003986639**, consignado en la Cuenta Judicial de este juzgado por la **Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones** – Nit. Nro. **900.336.004-7**, por concepto de Costas y Agencias en Derecho.

Teniendo en cuenta los anteriores planteamientos, el **Juzgado Veinticuatro (24) Laboral del Circuito de Medellín**,

RESUELVE

Primero. ORDENAR entregar a la Dra. **Diana Alexandra Morales Büiles**, identificada con la C.C. Nro. **32.257.700** de Medellín (Antioquia) y portadora de la T.P. de Abogado Nro. **147.980** del C. S. de la J., a quien la demandante **Rosa Arelly Cartagena de Palacio** – C.C. Nro. **42.869.346**, le confirió expresamente, entre otras facultades, la de “...recibir...”, los Depósitos Judiciales que a continuación se relacionan: **Deposito Judicial** Nro. **413230003986639**, consignado en la Cuenta Judicial de este juzgado por la **Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones** – Nit. Nro. **900.336.004-7**, por concepto de Costas y Agencias en Derecho.

La autorización se hará electrónicamente, pero la profesional del derecho deberá trasladarse a las Oficinas del Banco Agrario de Colombia – Sucursal Medellín para retirar los Depósitos Judiciales, dado que no hizo manifestación diferente.

Notifíquese y Cúmplase,

MÁBEL LÓPEZ LEÓN

Juez

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c6a5cac108f75ad800c60d1a2d70141d4dbf2fcb93750af0e5ba66912dac04d**

Documento generado en 07/12/2023 11:04:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>